



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y DIÁLOGO SOCIAL

ORDEN de 15 de octubre de 2025 por la que se modifica la Orden de 13 de marzo de 2025, por la que se aprueba el Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para el año 2025 y se realiza la convocatoria de las actividades formativas. (2025050141)

Con fecha de 20 de marzo de 2025 se publica en el Diario Oficial de Extremadura la Orden de 13 de marzo de 2025 por la que se aprueba el Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para el año 2025 y se realiza la convocatoria de las actividades formativas.

En el anexo I de la referida orden se convocaban, dentro de los cursos dirigidos a policías locales, los dos siguientes:

- B.05/25. DEFENSA PERSONAL POLICIAL. ADAPTACIÓN DE TÉCNICAS A LA BIOMECÁNICA DE LA MUJER.
- B.06/25.-PARTE 1ª. MONITOR DE TIRO. PARTE 2ª. ESPECIFICACIONES DEL TIRO EN MUJERES.

Con fecha de 10 de abril de 2025 se interpone recurso de reposición contra dicha orden por la representante de la Asociación Extremeña de Mujeres Policías Locales, en el que solicitaban la supresión de ambos cursos del Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para la anualidad 2025.

Con fecha 10 de junio de 2025 se dicta Resolución por el Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social por la que se estima el recurso presentado.

La base decimotercera de la referida Orden de 13 de marzo de 2025 establece que "En el caso de que alguna actividad recogida en el Plan de Formación, por causas sobrevenidas, no pudiera ejecutarse, la asignación prevista para la misma podrá destinarse a la impartición de otras actividades formativas que la sustituyan".

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida resolución estimatoria del recurso de reposición interpuesto y al amparo de lo establecido en dicha base decimotercera, las referidas acciones formativas deben ser suprimidas y sustituidas por otras destinadas a la policía local de Extremadura.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8.d) de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en relación con el Decreto



231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece su estructura orgánica, esta Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social,

RESUELVE:

Primero. Modificar el anexo I de la Orden de 13 de marzo de 2025 por la que se aprueba el Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para el año 2025 y se realiza la convocatoria de las actividades formativas, en los términos indicados en anexo a la presente orden.

Segundo. Disponer la publicación de dicha modificación del Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública para el año 2025 en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 15 de octubre de 2025.

El Consejero de Presidencia, Interior y
Diálogo Social,

ABEL BAUTISTA MORÁN



ANEXO

En el Anexo I de la Orden de 13 de marzo de 2025 (DOE n.º 55, de 20 de marzo), por la que se aprueba el Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para el año 2025 y se realiza la convocatoria de las actividades formativas, en su apartado "CURSOS PRESENCIALES DE ESPECIALIZACIÓN EN LA ASPEX", se suprimen las siguientes actividades formativas con todo su contenido:

- B.05/25. DEFENSA PERSONAL POLICIAL. ADAPTACIÓN DE TÉCNICAS A LA BIOMECÁNICA DE LA MUJER.
- B.06/25.-PARTE 1ª. MONITOR DE TIRO. PARTE 2ª. ESPECIFICACIONES DEL TIRO EN MUJERES.

En dicho Anexo y apartado, las actividades suprimidas se sustituyen por las siguientes:

- B.05/25. CURSO DE HABILITACIÓN PARA EL USO DE ARMAS LARGAS (3ª Edición).

Modalidad: Presencial.

Fecha: 11 de diciembre de 2025.

Lugar: Base General Menacho de Botoa.

Horario: de 09:00 a 14:00 h.

Financiación: Fondos C.A.

Horas lectivas: 5.

Alumnos: 20.

Evaluación: Examen Práctico.

Certificación: De superación.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación en DOE.

OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL.

Adquirir los conocimientos necesarios para un uso seguro y correcto de la escopeta policial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Unificar criterios básicos de manipulación y de actuación con este tipo de arma, que se sale un poco del funcionamiento convencional de las armas cortas y de otras armas largas, lo que nos permitirá adquirir una serie de habilidades y destrezas muy importantes para trabajar con un arma tan versátil como esta.



Los objetivos de acuerdo con las peculiaridades propias de las misiones encomendadas a los policías que portan la Escopeta de servicio, son los siguientes:

- Conocer las medidas de seguridad con las de armas de fuego.
- Recordar las ventajas y desventajas del uso de esta arma.
- Conocer sus diferentes mecanismos (disparo, seguridad, etc.).
- Desarrollar habilidades (introducir y extraer los cartuchos, solucionar interrupciones, desmontarla y montarla, etc.).
- Aprender y practicar las diferentes técnicas de tiro policial con escopeta.
- Recordar el mantenimiento y limpieza del arma.

CONTENIDOS.

TEMA 1. NORMAS DE SEGURIDAD.

- 1.1. La Seguridad desde el punto de vista genérico.
- 1.2. Las CUATRO normas de seguridad fundamentales.
- 1.3. Normas de seguridad complementarias.
- 1.4. Normas de seguridad durante el servicio.
- 1.5. Particularidades en la seguridad de la Escopeta.

TEMA 2. FUNCIONAMIENTO COMBINADO DE LA ESCOPETA FRANCHI SPS-350.

- 2.1. Introducción.
- 2.2. Salida del arma del depósito o comienzo del servicio.
- 2.3. Extracción del cartucho de la recámara.
- 2.4. Formas de portar el arma durante el servicio.
- 2.4. Desarmado básico de la escopeta.
- 2.5. Aspectos relevantes.



TEMA 3. INTERRUPCIONES HABITUALES DE LA ESCOPETA FRANCHI SPS-350.

3.1. Interrupciones de la escopeta Franchi SPS 350.

3.2. Cartucho "al revés".

3.3. Fallo de alimentación.

3.4. Fallo de percusión.

3.5. Incompatibilidad de cartuchos.

3.6. Fallo mecánico.

3.7. Aspectos relevantes.

— B.06/25. MONITOR DE TIRO.

Modalidad: Presencial.

Lugar: Aspex.

Inicio: 2,3 y 4 de diciembre 2025.

Horario: de 09:30 a 13:30 h. y de 16:00 a 20:00 horas.

Finalización: Fondos CA. Horas lectivas: 24. Alumnos: 20.

Evaluación: Práctico y examen tipo test.

Certificación: Diploma de Superación.

Solicitudes: 10 días naturales desde publicación DOE.

Requisitos:

Los alumnos/as deben asistir con el uniforme y cinturón reglamentario, arma, dos cargadores, funda del arma y del cargador, guantes, linterna de mano y finalmente cascos y gafas protectoras.

Criterios de selección: Además de los criterios generales, se tendrán en cuenta con carácter preferente los siguientes criterios de selección específicos.

— Tendrán prioridad las personas solicitantes con mayor nivel de formación en armamento y tiro policial en la ASPEX.

- Tendrán prioridad aquellas personas en cuyas plantillas no exista en servicio activo ningún monitor de tiro habilitado por la ASPEX .

Históricamente en cuanto al tiro policial se refiere las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad han recurrido a técnicas y métodos de modalidades deportivas e incluso relacionadas con la caza, que nada tienen que ver con el servicio y defensa que un policía requiere, o en su caso, las prácticas han sido dirigidas y organizadas por personas poco cualificadas o sin formación y titulación alguna.

Por lo tanto, es imprescindible la adopción de métodos y técnicas específicas orientadas a la función policial, ya que está demostrado que durante un enfrentamiento armado y en condiciones de estrés el agente recurre a técnicas de tiro a veces ni siquiera entrenadas, pero mucho más naturales e intuitivas.

Teniendo en cuenta cuales son las funciones de un monitor de tiro en una plantilla de policía local, esta formación no va a profundizar en la mejora individual del alumno como tirador, sino que irá orientada a que el mismo adquiera las técnicas, conceptos y procedimientos para que una plantilla de policía local pueda llevar a cabo sus prácticas de tiro reglamentarias.

OBJETIVOS.

Hasta ahora, en la ASPEX, en su formación básica se lleva implementando un sistema de seguridad y técnicas defensivas, con esta formación se pretende que MONITORES DE TIRO aprendan y se especialicen en ellas y las trasladen a sus plantillas en beneficio de la seguridad y defensa de los propios agentes y del ciudadano a quien deben defender y proteger.

Con los formación de monitores de tiro tiene como objetivo fundamental de dotar a las plantillas de un responsable cualificado en materia de armamento y tiro que pueda lograr la homogeneización de las técnicas y procedimientos iguales en toda la comunidad autónoma al mismo tiempo que modernice las mismas en los agentes que se encuentran en las plantillas, adaptándose a los nuevos tiempos y a la formación que reciben los nuevos policiales de Extremadura, alejándose en todo caso de que las prácticas de tiro de plantillas serán dirigidas por personas no cualificadas o de otros cuerpos.

Esta formación será estructurada en su desarrollo de la siguiente forma:

- FORMACIÓN TEÓRICA 4 h: Predominantemente online, para ahorrar tiempo de trabajo en las plantillas y desplazamientos, con una sesión de 4 horas presencial para solucionar dudas y realizar la prueba teórica de los conocimientos aprendidos.
- FORMACIÓN PRACTICA 20 h: A desarrollar en la galería de tiro de la ASPEX donde se recordará a los alumnos las técnicas de tiro esenciales y recibirán formación sobre la dirección de ejercicios de tiro y el diseño y desarrollo de los mismos.



ÍNDICE DE MATERIA

TEMA 1. NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS POLICÍAS LOCALES.

TEMA 2. SEGURIDAD CON LAS ARMAS.

TEMA 3. CONDICIONANTES ÉTICOS Y MORALES DEL USO DE LAS ARMAS.

TEMA 4. BALÍSTICA Y MUNICIONES POLICIALES.

TEMA 5. TÉCNICAS DE TIRO POLICIAL Y TIRO REACTIVO. CAMBIOS DE CARGADOR TÁCTICO Y DE EMERGENCIA Y TÉCNICAS DE TIRO CON BAJA LUMINOSIDAD.

TEMA 6. EL ENFRENTAMIENTO ARMADO. LA PSICOLOGÍA Y FISIOLOGÍA DEL ENFRENTAMIENTO DE COMBATE.

TEMA 7. PLANEAMIENTO Y DIRECCIÓN DE PRACTICAS DE TIRO.

TEMA 8. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ARMAS POLICIALES.

PARTE PRÁCTICA

1. PRACTICAS DE TIRO PRECISIÓN, POLICIAL Y REACTIVO.

2. ORGANIZACIÓN Y DISEÑO DE PRACTICAS DE TIRO.

3. DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE MONITORES DE TIRO.

4. ACTUACIONES EN BINOMIO, PROGRESIONES Y ENTRADAS.

5. DESMONTAJE Y LIMPIEZA DE ARMAS.

6. INTRODUCCIÓN AL USO DE LA ESCOPETA POLICIAL.

EVALUACIÓN

PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS, PRACTICAS DE TIRO, DISEÑO Y DIRECCIÓN DE EJERCICIOS.

